

EDITORIAL

En la edición de este año y debido a la parálisis que sufre el sistema de adopción en la Argentina, queremos transmitir lo que compartimos con los futuros padres adoptivos: la gran preocupación acerca de qué está ocurriendo con los niños en estado de abandono en nuestro país, quienes los “cuidan y deciden su futuro”, ya que el circuito ilegal está consolidándose a lo largo y ancho de nuestro territorio. También nos angustia el pensar que cientos de niños están creciendo dentro de una institución, ámbito que debería ser sólo temporario, y ni vuelven con la familia biológica ni tienen la oportunidad de crecer y ser amados en una familia adoptiva. En algunos casos logran incluirse en una familia a una edad bastante avanzada, cuando si bien es posible, es más difícil para los hijos y para los padres. Por eso consideramos muy valiosos los artículos escritos por el Equipo de Adopción de la Provincia de Mendoza, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy y del Dr. Lucas Aón, juez a cargo del Juzgado Civil N° 25 de Capital Federal.

La existencia de los circuitos ilegales nos preocupa por muchas razones. Porque implican una falta total de respeto por la vida de un ser humano que es absurdamente tolerada y hasta alentada como solución a la adopción; que posee un sistema propio de funcionamiento que está disponible para ser usado con reglas estrictamente marcadas para quienes desean utilizarlo, mientras que para los que lo burlan están dadas todas las facilidades.

Porque las consecuencias de “lo mal hecho”, que no se puede contar con palabras, se transmite con otros lenguajes, y esto va a acarrear, sin ninguna duda en el futuro problemas diversos en los hijos y dificultades en el vínculo con los padres. A esto apunta el trabajo sobre Identidad y Verdad que escribió la Lic. Liliana Albanesi.

Contamos con la colaboración de la Dra. Marcela Luccarini, para seguir aprendiendo acerca del HIV, enfermedad que asusta, quizás, más de lo debido teniendo en cuenta los avances científicos.

Y como siempre contamos con los testimonios de los felices padres, los que lograron cumplir el deseo de formar una familia a través de la adopción.

Nuestro deseo es poder seguir trabajando en pro de los niños que carecen de una familia que los acoja, dispuestos a colaborar con todos aquellos que dicen querer lo mismo, sean profesionales de la salud, de la Justicia, ONG'S y los medios de comunicación. Tenemos un deseo para el año próximo: que el interés superior del niño, no sea sólo una linda frase, sino que se convierta en prioridad y responsabilidad de los adultos de hoy por los que serán los adultos del mañana.

REGISTRO UNICO Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCION DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE MENDOZA

*** ORIGEN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN**

La propuesta de trabajar el área de adopción de manera interdisciplinaria desde el interior del Poder Judicial, surgió frente a la imperiosa necesidad de una especialización en la temática de ADOPCION abarcado en su complejidad.

Se tuvo en cuenta que la sociedad pensaba, en general, que adoptar un niño era algo muy difícil, altamente burocrático, signado por supuestos amiguismos que priorizaban la entrega de niños a unos pocos, y por sobre todas las cosas que las parejas que deseaban adoptar un/a niño/a se sentían desalentadas del modo en que nuestra justicia les ofrecía concretar su proyecto de familia. En una Carta al Lector publicada en el Diario Los Andes en junio de 1998, parejas que deseaban adoptar expresaban: "...son muchos los Juzgados donde las parejas se anotan en 'listas de espera' interminables que no se modifican nunca o que lo hacen a un ritmo desesperanzador e imprevisible; y en algunos Juzgados uno es un simple número de expediente entre los miles apilados por ahí".

Con la implementación de los Juzgados de Familia a partir de 1999 se crea el Registro Único de Adopción y el Equipo Interdisciplinario de Adopción, conformado éste en la actualidad por cinco profesionales de su cuerpo auxiliar (dos trabajadores sociales, dos psicólogos y un médico que tienen dedicación semiplena.) para que en coordinación con el Registro trabajen únicamente la temática de adopción,

*** FUNDAMENTOS**

La práctica de este equipo se basa en la necesidad de contemplar los distintos aspectos de una misma realidad, por medio de los aportes que sobre ella pueden realizar las distintas disciplinas involucradas. El resultado final es la integración de los aspectos analizados, cada uno de ellos con igual peso y con clara diferenciación de sus perspectivas.

Desde esta óptica, pusimos ejes rectores a nuestra acción que son el marco ético y pragmático al mismo tiempo. Ellos son:

- * Defender los derechos del niño.
- * Facilitar su inclusión en un sistema familiar funcional.

* Disminuir la victimización de la mujer en situación de crisis con su embarazo y/o con su maternidad.

* Favorecer un proceso de adopción saludable.

* Unificar administrativamente todos pasos del proceso de adopción, para evitar la burocratización y la atomización de acciones, generando transparencia y confianza en todos los actores.

* Brindar una especialidad en la materia con una visión interdisciplinaria desde lo técnico; con participación, esfuerzo y organización desde lo administrativo/procesal, y desde los lineamientos marcados por la Ley Provincial 6354, en el marco de la Ley Nacional 24.779.

* EJES TEMATICOS ABORDADOS POR EL E.I.A.

1) Mujeres en conflicto con su maternidad que manifiestan la intención de entregar su hijo por nacer o ya nacido en adopción. Consideramos que es adecuado hablar de madres en conflicto, porque este término da idea de lucha y angustia, de tendencias opuestas que no se pueden armonizar, y esta es la vivencia de la mayoría de las mujeres en esta situación.

Al conocer las historias de las mujeres en conflicto con su maternidad, se llega a la conclusión de que la mujer que da un niño en adopción se conduce con responsabilidad frente a una realidad que, por diversas razones, considera superior a sus posibilidades y recursos.

Tomar esta decisión no es fácil ni sencillo, no sólo por las presiones sociales que se ejercen, sino también porque esta mujer no siempre está rodeada de un ámbito que le permita pensar y sentir, para luego poder decidir la conducta más adecuada para ella y su hijo.

No obstante las limitaciones y las dificultades, nuestro trabajo busca ofrecer un espacio para que la decisión de dar un hijo en adopción pueda ser resultado de una reflexión y no de un impulso.

En este contexto, los profesionales del E.I.A. nos acercamos a cada historia a partir del conocimiento de una denuncia anónima, derivación del Juzgado o de distintas instituciones, también con la presentación de la mujer en conflicto en la sede del equipo, etc.; y se realiza un contacto personal durante el cual se escucha y contiene a la persona en conflicto.

Las intervenciones se orientan a profundizar en las motivaciones que la han llevado a tomar esta decisión y en la existencia o no de una vinculación con el niño/a y la calidad de la misma. Se le informa sobre su situación legal, los alcances de la ley, las derivaciones de su accionar, la forma de trabajo del equipo en las vinculaciones preadoptivas; se esclarecen sus dudas, se la orienta respecto a los pasos a seguir en referencia al diagnóstico realizado previamente.

Tanto en las situaciones que derivan en adopción, como aquellas en las que se mantiene la vinculación biológica, realizamos acompañamiento y en su caso derivación y articulación con una red institucional de contención.

2) Personas y/o parejas que se inscriben en el Registro Único de Adopción. Quienes deciden adoptar ingresando al sistema judicial, acceden a cumplimentar requisitos técnicos, a ser observados, evaluados, indagados respecto a sus vidas privadas, y muchas veces, por primera vez, toman contacto consciente, con sus miedos, fantasías, prejuicios, discriminaciones y deseos profundos.

El trabajo con estas personas tiene por objetivo que los estudios psicológicos, sociales, médicos, y su consideración interdisciplinaria, establezca si la persona o la pareja está en condiciones de afrontar una paternidad adoptiva saludable.

Lo que sustenta a este eje temático es que la primera responsabilidad por el futuro de los niños que se entregan en adopción, la tiene el sistema judicial a través de una evaluación cuidadosa, responsable y con criterios científicos técnicos apropiados para garantizar que las personas que desean adoptar posean recursos internos y externos suficientes como para sostener una paternidad adoptiva saludable.

3) Trabajo Interinstitucional cuyo objetivo es instrumentar el enlace entre las diferentes instituciones que pueden participar en un proceso de adopción, articulando el sistema judicial con Dirección de Familia, hospitales, áreas municipales, programas de salud reproductiva, centros de salud, ONG, instituciones religiosas y educativas.

Uno de los puntos a destacar en este trabajo interinstitucional es el abordaje de la situación de los niños institucionalizados que se encuentran en condiciones de ser integrados a una familia adoptiva; por lo general se trata de adopciones tardías, múltiples o especiales con un mayor grado de complejidad.

4) Acciones Preventivas, son aquellas actividades que exceden el accionar judicial, en donde buscamos que todos los que forman parte en estas historias de vida, lo hagan en un proceso de adopción saludable. Son también acciones que buscan instalar la temática de adopción en la comunidad; informando, capacitando y articulando la participación ciudadana responsable, de organismos oficiales y no oficiales y de todo ciudadano comprometido con la niñez.

No creemos que la juridicidad del proceso de adopción implique idealizar un sistema, pero sí garantiza que todo niño adoptado sea considerado un sujeto de derecho, al estar amparado con la ley que garantiza su identidad consanguínea.

Dentro del marco de la Ley, estamos convencidos de que un trabajo integral que abarque a todos los que participan, con un accionar interdisciplinario y con un Registro administrativo claro, se garantiza la transparencia indispensable para cumplir con el objetivo de generar un proceso de adopción saludable.

CAMPAÑA INFORMATIVA REGISTRO UNICO DE ADOPCION dependiente de los Tribunales de Familia de Mendoza

Trámite en el caso de detección de maternidad en conflicto

Los Profesionales del área Salud, Educación, Asistencia Social, etc. y cualquier persona de la comunidad mendocina que detecten casos de embarazos conflictivos o situaciones de iguales características en madres biológicas respecto de sus hijos, deberán comunicarlo de inmediato a cualquiera de las dependencias judiciales cuyos teléfonos se consignan al final del texto, aportando la mayor cantidad de datos posibles de la persona en conflicto (aunque es suficiente nombre y domicilio o ubicación aproximada). Estas dependencias judiciales intervienen aún ante denuncias anónimas. Así también toda madre biológica que no pueda hacerse cargo de su hijo por nacer, por cualquier razón (económica, familiar, falta de vínculo con su futuro hijo, etc.) puede acudir a nuestro Registro para solicitar asesoramiento y contención a cargo de nuestros Profesionales o comunicarlo por teléfono, para ser visitada

Recibida la denuncia, se da intervención al Equipo Interdisciplinario de Adopción, cuyos Profesionales (Trabajadores Sociales, Psicólogos y Médico) contactan a la persona y efectúan un seguimiento del caso con los siguientes objetivos:

1) contener y asesorar a la futura mamá respecto de su rol materno. En caso de que desee dar a su futuro hijo en adopción, informarle sobre las ventajas de hacerlo a través del Registro de Adopción a fin de disipar dudas y temores al respecto. La madre biológica que elige la adopción legal para su hijo por nacer NO SUFRE PENA ALGUNA.

En caso de que la madre biológica tenga otros hijos y quiera dar en adopción al próximo a nacer el Juzgado interviene para dar una familia adoptiva UNICAMENTE AL NIÑO AL QUE RENUNCIA SU MADRE BIOLÓGICA. Los hijos anteriores continúan con ella si ese es su deseo.

2) Efectuar un seguimiento antes y después del parto.

3) En caso de niños mayores en situación de abandono, integrarlos a una familia adoptiva que les satisfaga todas sus necesidades psicofísicas en un clima de amor que le permita realizarse como persona.

El Registro Unico de Adopción confecciona una lista de las parejas inscriptas como pretensos adoptantes, las que se encuentran evaluadas psico-médico-socialmente al momento de ser incorporadas en la nómina. Cuando un niño se encuentra en estado de adoptabilidad por renuncia de su madre biológica, efectuada en sede judicial, se lo incorpora a la familia del primero de la lista (ordenada según día y hora de inscripción) que reúne las condiciones adecuadas para las características de edad, sexo, etnia, etc. del menor.

Nuestra tarea se orienta y moviliza por el deseo de equilibrar dentro de la sociedad actual:

a) la existencia de niños cuyo nacimiento no es deseado por su madre biológica (por diferentes razones) o que no desempeñan naturalmente su rol materno brindando la contención afectiva y/o material que el niño necesita para su pleno desarrollo

b) la existencia de personas ávidas de brindar una familia y prodigar cuidados, velando por los intereses materiales y morales de los niños que serán sus hijos ante la imposibilidad de gestar los propios.

c) Evitar el negocio lucrativo con los niños nacidos de mujeres que los "regalan" o "los venden" sin conocer las consecuencias negativas que tal actitud puede acarrear en el futuro para todos y cada uno de los protagonistas de esta situación.

d) Hacer saber a la comunidad que la "compra y/o venta" de niños está penalizada y no es el camino indicado para una adopción saludable. Las consecuencias y el riesgo psicosocial son sufridas más tarde tanto por el niño como por las personas que han incurrido en la ilegalidad.

Es necesario revertir en la comunidad el rechazo hacia la madre que da un hijo en adopción y fomentar su comprensión y valoración

Una de las causas de la demora en el trámite de adopción radica en la falta de información de las mujeres embarazadas respecto de la existencia de los profesionales que trabajan en nuestro EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN, los que pueden apoyarla y acompañarla hasta el momento del parto.

Generalmente se encuentran solas y se sienten desamparadas. Llegan a veces hasta un estado de desesperación ante el próximo nacimiento que las lleva a ofrecer al niño por dinero o especies, los dan a familias "conocidas" con los riesgos que esto puede acarrear, los abandonan en el hospital o, en el peor de los casos, los dejan en la calle, acequias, baños, etc. frustrando muchas veces, la posibilidad de vida del bebé. De esta forma los niños no llegan a nosotros para una adopción legal y sólo se difunden los casos extremos mencionados.

Nuestro trabajo común y la mutua colaboración entre los que nos encontramos avocados al tema de la niñez permitirá ir perfeccionando los mecanismos de acción, a fin de que en un futuro no muy lejano podamos sentir la enorme satisfacción de haber brindado a un niño la posibilidad de crecer, educarse y madurar en un ámbito familiar en el que reine un amor enriquecedor tanto para quien lo da como para el que lo recibe.

¿Te preguntaste alguna vez qué diferencia hay entre "comprar un bebé" y adoptar un hijo ?

Con la intervención del R.U.A y del E.I.A las personas (en pareja o solas) que se inscriben para adoptar

Moderan su ansiedad con los Profesionales del E.I.A mientras elaboran su duelo por no poder engendrar hijos biológicos.

La madre biológica renuncia al niño por escrito en el Juzgado durante el embarazo y ratifica su decisión al momento del parto. No tiene contacto con el bebé y desconoce a quién se le da en adopción

- Los padres adoptivos son asesorados por los Profesionales del E.I.A en las distintas etapas del crecimiento para hacer conocer al niño su verdadero origen.
- La relación nace y madura en la verdad y se profundiza y afianza naturalmente.

- El niño conserva su identidad biológica hasta el momento de la adopción plena cuando se ordena su inscripción con el nuevo nombre. (el derecho a la identidad es uno de los más importantes derechos de la persona)
- Obtienen serenidad y contención. Los padres adoptivos saben que tienen el Equipo a su disposición para un permanente asesoramiento.
- El niño conoce su origen desde el principio y el tema de la adopción se habla naturalmente y sin temor en el seno de la familia.
- El niño es una persona . Es un sujeto con derechos. No es un objeto que se puede vender , comprar o regalar.

Nuestra tarea no es quitar los hijos de nadie...sino darle una familia a aquellos que no la tienen.

Por eso

SI SABES DE ALGUNA MUJER EMBARAZADA que no quiere o no puede conservar al hijo por nacer: LLAMANOS Nosotros la acompañaremos, abordaremos su conflicto y lo encauzaremos por la vía que corresponda.

REGISTRO UNICO DE ADOPCIÓN (RUA) 4234437 Coordinadora: Lic. María del Carmen San Martín

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN (EIA) Profesionales Psicólogos, Trabajadores Sociales y Médico.

4234376 - CHILE 1342 P.B (de 8 a 13.30)

SECRETARÍA TUTELAR DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA 4498010 - 8011 (de 8.00 a 20.00 días hábiles) MITRE y MONTEVIDEO

RECUERDA: el aviso puede darse en forma ANONIMA

Para nosotros es de gran ayuda que te conviertas en un agente difusor de estos datos desde el lugar que ocupas en la comunidad.

Gracias por tu colaboración

SITUACION DE LA ADOPCION EN JUJUY

La provincia de Jujuy no escapa a la realidad que se plantea en todo el país respecto de la escasa posibilidad de entrega de menores en guarda con miras a la adopción.

Según las estadísticas con las que contamos al mes de septiembre en la circunscripción judicial de San Salvador de Jujuy, fueron entregados sólo cinco niños nacidos en el transcurso del corriente año: cuatro niños cuyas edades oscilan entre los 2 y 3 años, y cinco niños mayores integrantes de grupos de hermanos (dos o tres).

Esto nos lleva a reflexionar acerca de las experiencias satisfactorias en esta última instancia, destacándose que nos e han registrado fracasos en las mismas.

Se advierte, en general, en los postulantes a la adopción, temor a involucrarse con niños mayores con niños de mayor edad, sobre todo considerando el bagaje de experiencias pasadas que puedan generar dificultades en la vinculación.

Es cierto que las experiencias de los niños mayores devienen de situaciones difíciles de abordar aunque no imposibles cuando se cuenta con el acompañamiento profesional orientado a la elaboración de las vivencias traumáticas. Aquellas familias dispuestas a incluir en su seno a estos niños deben poseer capacidad para involucrarse en estas experiencias con un corazón pleno, sabiendo que en su capacidad de amar podrán dejar atrás el dolor que las mismas puedan haber generado.

Es real que cuando hay un abordaje adecuado, la inserción de niños mayores en la familia tiende a resolverse favorablemente. Cuando surge dicha posibilidad, tanto padres como hijos pueden expresar la dicha que la experiencia les ha proporcionado.

Este tema debería profundizarse con postulantes que por su edad, podrían transformarse en padres de niños mayores, considerando como premisa fundamental el deseo de los mismos, sin forzar el deseo de los adoptantes que imaginan al hijo y le otorgan un lugar predeterminado en la estructura familiar.

Para aclarar cómo se desarrolla el proceso de adopción en la Provincia de Jujuy, debemos clarificar para conocimiento de aquellos posibles postulantes, que el mismo se inicia con la intervención del Juez de Menores, quien realiza todas las investigaciones tendientes a determinar si existe alguna posibilidad de que el niño pueda permanecer inserto en su grupo familiar de origen, respetando en el caso de bebés recién nacidos el período de puerperio de la madre. Es por ello que difícilmente sea entregado un bebé menor de tres meses.

En el caso de niños de mayor edad se sigue el mismo proceso hasta determinar la imposibilidad que la familia de origen pueda hacerse cargo del mismo, en cuyo

caso dispone que el Defensor de Menores inicie el proceso que para el caso entienda corresponder por ante el Tribunal de Familia; quien es quien declara el estado de abandono y preadoptabilidad, disponiendo en esa instancia la presentación de aquellos legajos de preadoptantes que se encuadren dentro de las características del menor a ser entregado en guarda, para cuya concreción demanda al Registro de Adopción la presentación de los mismos.

En una primera instancia tal como lo dispone la Acordada N° 150 del Superior Tribunal de Justicia, del 6 de octubre de 1998, se evalúan los postulantes de la Provincia; en tanto que si entre los mismos no se encuentran posibles padres adoptantes, se recurre a la documentación de postulantes del resto del país, quedando a criterio de cada juez su selección.

Es dable destacar que no existe ningún acercamiento previo entre los postulantes y los jueces, los que una vez seleccionada la documentación suelen entrevistar a los pretensos adoptantes y en esos momentos tomar la decisión final respecto de la entrega.

Es el Registro de Adopción el encargado de mantener toda la documentación actualizada y completa para esa selección.

Conforme al trabajo con postulantes de diferentes provincias, se establece que en general los requisitos a cumplimentar no registran variación significativa con la documentación solicitada en el resto del país.

Acerca de la escasez de abandonos de bebés recién nacidos en el ámbito de la provincia, podemos destacar las siguientes posibles causas:

a) Las construcciones sociales en torno al inadecuado tratamiento que reciben quienes desean entregar sus hijos al sistema legal de adopción por parte de personal no profesional con imposibilidad de evaluar las razones por las cuales una madre abandona a su hijo recién nacido. b) La recepción de muchos de estos niños por su familia extensa. c) El imaginario social desde el cual se generan mitos en torno a la penalización del abandono. d) La existencia presumida aunque no comprobada de un circuito paralelo al judicial.

Por lo expuesto, puede considerarse que la Provincia de Jujuy no escapa a la media de la realidad nacional, relativa a la desproporción entre postulantes a la adopción y niños en estado de abandono para ser entregados en guarda; debiendo destacarse que no todo niño considerado por la sociedad como plausible de ser adoptado, cumple con las condiciones para dicha instancia.

Creemos que esta situación exige un posicionamiento ético y un compromiso activo por parte de todos los actores involucrados en esta temática, incluyendo a los propios postulantes quienes en caso de ser tentados a salir del circuito legal deberían denunciar esta circunstancia.

Este compromiso sin duda, devengará en una posibilidad más para aquellos que esperan con ansiedad la oportunidad de ser padres por medio de la adopción, dando a los niños la misma posibilidad de poder conocer su historia sin ocultamientos (circunstancia imposible de concretar en el caso de apropiamiento en el circuito extrajudicial) para fomentar un desarrollo psicosocial adecuado.

***Dr. Ricardo Grisetti. . Defensor de Menores – Agente fiscal habilitado. Juzgado de Menores
Nº 3***

Lic. Graciela Senin de Figliolo. Asistente Social – Registro Único de Adopción.

Lic. Tania Renner de Bähler. Psicóloga – Registro Único de Adopción.